

Consciente de la necesidad de obtener los servicios de personas que posean el más alto nivel de eficiencia, competencia e integridad y de cumplir con las normas de las Naciones Unidas sobre la distribución geográfica equitativa de puestos entre los Estados Miembros,

1. *Pide* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para que los puestos de Directores de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones se asignen a la mayor brevedad posible;

2. *Pide además* al Secretario General que vele por que, cuando proceda, los Directores de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones sean nacionales de los Estados miembros de los respectivos Centros, de conformidad con la práctica seguida en la Comisión Económica para África.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

1985/67. La mujer y el desarrollo en África

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 28 de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, relativa a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer³⁹,

Teniendo presente la resolución 512 (XIX), de 26 de mayo de 1984, de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África⁴⁰, relativa a la movilización de recursos humanos y financieros para el programa de la Comisión para la mujer después del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Teniendo presente asimismo que las mujeres sometidas a las políticas de *apartheid* y las mujeres que se encuentran en la Namibia ilegalmente ocupada todavía son víctimas de la injusticia, la opresión violenta y las atrocidades perpetradas por el régimen racista de Sudáfrica, y que la condición de la mujer en los Estados de primera línea ha sido gravemente afectada por la agresión y las políticas de desestabilización de Sudáfrica,

1. *Pide* a los gobiernos y las organizaciones internacionales que sigan dando asistencia a los mecanismos nacionales que se ocupan en la integración de la mujer en el desarrollo a fin de permitirles formular y ejecutar programas nacionales para el desarrollo de la mujer, teniendo en cuenta, en particular, las Estrategias progresivas de Arusha para el adelanto de la mujer africana más allá del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁴¹;

³⁹ Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.80.IV.3 y corrección), cap. I, secc. B.

⁴⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento N.º 11 (E/1984/21 y Corr.1)*, cap. IV.

⁴¹ E/ECA/CM.11/20.

2. *Pide* urgentemente a los Estados que todavía no lo hayan hecho que firmen la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁴² y a los Estados que la han firmado que la ratifiquen y hagan todo lo posible por lograr su aplicación;

3. *Pide* al Secretario General y al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que no escatimen esfuerzos para obtener puestos y consignaciones con cargo al presupuesto ordinario para el Centro Africano de Capacitación e Investigación para la Mujer y los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones, mediante la redistribución de los puestos vacantes y en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 1986-1987, a fin de asegurar la continuidad de los programas para la mujer de las Naciones Unidas a nivel regional y subregional.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

1985/68. Inclusión del portugués entre los idiomas oficiales de trabajo de la Comisión Económica para África

El Consejo Económico y Social,

Considerando el número de Estados miembros de la Comisión Económica para África y el número cada vez mayor de personas de esos países que utilizan el portugués como idioma oficial de trabajo,

Observando que el desarrollo económico, social y cultural de cualquier país depende de la transmisión de información científica y técnica por medio del idioma,

Reconociendo que, en diversas reuniones en la cumbre celebradas en África, la cuestión del idioma portugués ha sido debatida y ha sido motivo de preocupación para los Jefes de Estado y de Gobierno de los cinco países que usan oficialmente dicho idioma,

Consciente de que, por dificultades de idioma, el pueblo de dichos países no recibe los máximos beneficios de la asistencia técnica, la formación profesional, los seminarios y otras actividades que podrían facilitar su integración en los programas económicos y sociales ejecutados a nivel subregional y regional,

1. *Decide* que se introduzca gradualmente el portugués como idioma oficial de trabajo de la Comisión Económica para África;

2. *Pide* a la Asamblea General que adopte las disposiciones necesarias con tal fin.

52.ª sesión plenaria
26 de julio de 1985

⁴² Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.